GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Dirección General de Turismo

Edificio Pignatelli
Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)

PLAN DE INSPECCIÓN PROGRAMADA EN MATERIA DE TURISMO EN ARAGÓN 2019

MEMORIA Y EVALUACIÓN DE ACTUACIONES DESARROLLADAS

1. INTRODUCCIÓN.

1.1.- El artículo 7, "Competencias", del Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón indica que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, entre otras, "*el ejercicio de las potestades registral, inspectora y disciplinaria sobre las empresas y establecimientos hoteleros de su competencia y sobre las profesiones turísticas, así como la coordinación de tales potestades cuando sean ejercidas por las entidades locales*".

De acuerdo con todo ello, en 2015, desde la Dirección General de Turismo se consideró necesaria la elaboración de un plan anual de inspección turística, que planificara la actividad inspectora a lo largo del territorio, unificara la interpretación de la normativa de aplicación y fijara los objetivos comunes en la persecución de las actividades irregulares en materia turística.

Posteriormente, a través del artículo 37, punto dieciséis, de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, fue añadido un nuevo apartado 3 al artículo 77 del texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, con arreglo a la siguiente redacción: *"el ejercicio de las actuaciones inspectoras se ordenará mediante los correspondientes planes de inspección que se aprueben mediante orden del Consejero competente en materia de turismo"*.

Con posterioridad, este apartado fue incorporado al artículo 78, ***"Inspección de las actividades turísticas"***, del Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, ya citado.

En el Boletín Oficial de Aragón nº 46, de 8 de marzo de 2016, fue publicada la Orden VMV/149/2016, de 24 de febrero, por la que se aprobaba el Plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón para 2016, primero en ser aprobado; posteriormente, se aprobaron y publicaron los planes correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 y, por último, en el Boletín Oficial de Aragón nº 55, de 20 de marzo de 2019, fue publicada la Orden VMV/248/2019, de 15 de febrero, por la que se aprueba el Plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón para 2019.

En el Apartado IV de dicho Plan, denominado ***"Seguimiento y evaluación"***, se indica textualmente que *"Los servicios de inspección implicados en la ejecución de este plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón realizarán un balance definitivo de las actuaciones y principales conclusiones derivadas de las mismas, a presentar ante la Dirección General de Turismo antes del 31 de enero de 2020."*

De acuerdo con lo anterior, se elabora la presente Memoria, dando cumplimiento así a lo indicado en el citado Apartado IV del Plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón para 2019.

1.2.- En la actualidad, las competencias de la Dirección General de Turismo se detallan en el Decreto 14/2016, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 21, de 2 de febrero de 2016.

No obstante lo anterior, en el B.O.A. nº 53, de 6 de agosto de 2019, fue publicado el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

El artículo 5 del citado Decreto indica textualmente lo siguiente:

"Artículo 5. Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

1. Al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial se le atribuyen las siguientes competencias:

Las competencias atribuidas al anterior Departamento de Economía, Industria y Empleo en materia de industria, pequeña y mediana empresa, comercio, artesanía, energía y minas.

***Las competencias atribuidas al anterior Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda en materia de turismo**".*

Así, por lo que se refiere al ejercicio 2019, es necesario hacer constar que la Dirección General de Turismo permaneció integrada en el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda hasta comienzos de agosto, formando parte del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial desde entonces hasta la fecha.

1.3.- Por lo que se refiere a la inspección de turismo, el artículo 25 del Decreto 14/2016, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, antes citado, indica que corresponde a la Dirección General de Turismo el ejercicio de las competencias y funciones en las siguientes materias, entre otras:

a) La planificación y ordenación territorial de los recursos turísticos de la Comunidad Autónoma, coordinando las actuaciones que en esta materia lleven a cabo las Entidades Locales.

b) El ejercicio de la potestad autorizatoria, así como la tramitación de declaraciones responsables, registral, inspectora y disciplinaria sobre las empresas y establecimientos turísticos de su competencia y sobre las profesiones turísticas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los Servicios Provinciales de Huesca y Teruel por la normativa turística y la coordinación de tales potestades cuando sean ejercidas por las Entidades Locales.

n) El ejercicio de las funciones de asesoramiento y control relacionadas con la inspección turística, de forma coordinada con las competencias atribuidas a los servicios provinciales de Huesca y Teruel.

Por otra parte, el artículo 26 del Decreto 14/2016 indica que corresponden al Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas las funciones relativas a (entre otras):

p) El asesoramiento y coordinación de la actividad inspectora.

Igualmente, el artículo 27 del Decreto 14/2016 indica que corresponden al Servicio de Gestión de Infraestructuras Turísticas las siguientes funciones (entre otras):

j) La planificación, el ejercicio y desarrollo de la función inspectora en establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, oficinas de turismo, viviendas de uso turístico y empresas de turismo activo en el ámbito provincial de Zaragoza

k) La planificación, el ejercicio y desarrollo de la función inspectora en albergues, refugios, empresas de restauración, casas rurales, campings y acampadas en el ámbito de la delimitación comarcal de Zaragoza.

l) La planificación de las actuaciones inspectoras de los Servicios Provinciales de Huesca y Teruel en esta materia.

m) El ejercicio de las materias de asesoramiento y control relacionadas con la inspección turística competencia de la Dirección General de Turismo.

Por último, la Disposición adicional primera del Decreto 14/2016 indica que sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.5. (que dice textualmente que *"los Servicios Provinciales del Departamento en Huesca y Teruel ejercerán en su ámbito territorial las funciones establecidas en la normativa de organización de la Administración periférica de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que se les atribuyan por delegación o descon-*

centración dentro del propio Departamento, así como aquellas otras que les sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria") a los Servicios Provinciales de Huesca y Teruel, les corresponden las siguientes competencias en materia de Turismo (entre otras):

e) El ejercicio, desarrollo y planificación de la función inspectora en empresas y establecimientos turísticos de su competencia.

1.4.- El texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, dedica el Capítulo II del Título Sexto (Disciplina Turística) a la Inspección Turística (artículos 78, 79, 80 y 81), en los términos que se transcriben a continuación.

Artículo 78. Inspección de las actividades turísticas.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma, las comarcas y los municipios, atendiendo a los principios de cooperación y coordinación interadministrativa, llevarán a cabo funciones de información, asesoramiento y comprobación del cumplimiento de la legislación turística y de la relativa a la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

2. Corresponde a las comarcas la inspección general de las empresas de restauración y de los establecimientos extra hoteleros, salvo los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico, bajo la coordinación del Departamento competente en materia de turismo.

3. Corresponde al Departamento competente en materia de turismo el ejercicio de las restantes funciones inspectoras en relación con empresas y establecimientos turísticos. El ejercicio de las actuaciones inspectoras se ordenará mediante los correspondientes planes de inspección que se aprueben mediante orden del Consejero competente en materia de turismo.

Artículo 79. Inspectores turísticos.

1. Los funcionarios encargados de la inspección de turismo tendrán el carácter de autoridad en el ejercicio de su función y podrán solicitar el apoyo necesario de cualquier otra en su correspondiente ámbito competencial, especialmente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales y de los Agentes para la Protección de la Naturaleza.

2. Los inspectores turísticos deberán acreditar en todo caso su condición con la correspondiente credencial. Podrán entrar y permanecer libremente y en cual-

quier momento en establecimientos y demás lugares sujetos a su actuación inspectora. Cuando para el ejercicio de las funciones inspectoras sea precisa la entrada en un domicilio particular, deberán contar con la oportuna autorización judicial, salvo consentimiento del afectado.

3. Los inspectores turísticos tendrán las siguientes funciones:

a) La comprobación y control de la aplicación de la normativa vigente en materia de turismo, especialmente la persecución de las actividades clandestinas.

b) La emisión de los informes técnicos que solicite la Administración turística competente en cada caso, en particular en relación con la clasificación de establecimientos turísticos, dispensas, funcionamiento de empresas y seguimiento de la ejecución de inversiones subvencionadas.

c) La información y asesoramiento a las personas interesadas, cuando así lo requieran, sobre sus derechos y deberes, así como sobre la aplicación de la normativa turística vigente.

d) Aquellas otras que, en función de su naturaleza, les sean encomendadas por la Administración turística competente.

Artículo 80. Deber de colaboración.

1. Los titulares, representantes legales o encargados de las empresas, establecimientos y actividades turísticas están obligados a facilitar a los inspectores turísticos el examen de las dependencias y el análisis de los documentos relativos a la prestación de los servicios. Igualmente, deberán tener a disposición de los mismos un libro de inspección, debidamente diligenciado, en el que se reflejará el resultado de las inspecciones que se realicen.

2. Los funcionarios encargados de la inspección de turismo podrán solicitar a organismos oficiales, organizaciones profesionales y asociaciones de consumidores cuanta información consideren necesaria para un adecuado cumplimiento de las funciones inspectoras.

3. De no poderse aportar en el momento de la inspección los documentos requeridos o necesitar estos de un examen detenido, los inspectores turísticos podrán conceder un plazo para la entrega de aquellos o, en su lugar, citar a los empresarios o responsables de la actividad turística, sus representantes legales o, en su defecto, personas debidamente autorizadas a comparecencia ante la Administración turística competente.

Artículo 81. Actas de inspección.

1. Las actas de inspección se extenderán en modelo oficial y reflejarán los hechos que corresponda comprobar o se estime puedan ser constitutivos de infracción administrativa, la identificación del interesado o del presunto infractor y de los responsables subsidiarios o solidarios si los hubiere, el lugar de comprobación o comisión, las circunstancias atenuantes o agravantes y los preceptos que se consideren infringidos, en su caso.

2. Las actas se extenderán en presencia del titular de la empresa, establecimiento o actividad, de su representante legal o encargado o, en su defecto, de cualquier persona dependiente de aquél, o de los presuntos infractores de las normas turísticas.

3. La persona ante la que se extienda el acta podrá alegar cuanto estime conveniente. La firma del acta no implicará la aceptación de su contenido.

4. Las actas de inspección son documentos públicos y su contenido se presumirá cierto, salvo que se acredite lo contrario.

5. Del acta levantada se entregará copia a la persona ante quien se extienda, haciéndolo constar expresamente en la misma.

6. Las actas de inspección serán remitidas al órgano de la comarca o al Departamento competente en materia de turismo.

2. PLAN DE INSPECCIÓN PROGRAMADA EN MATERIA DE TURISMO 2019.

El plan de inspección programada en materia de Turismo en Aragón para 2019 se articula en torno a los objetivos, líneas estratégicas de actuación y programas específicos a desarrollar en dicho ejercicio por la Inspección de Turismo, en cumplimiento de las funciones asignadas a ésta por el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, que a continuación se indican.

I. Objetivos.

1. Proceder a la detección de la prestación de servicios turísticos clandestinos.

2. Supervisar, controlar y verificar el cumplimiento de la normativa turística y el correcto funcionamiento de las actividades y servicios en esta materia, prestando especial atención al cumplimiento de la normativa vigente en materia de eliminación de barreras arquitectónicas y sensoriales.

3. Supervisar, controlar y verificar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística.

4. Garantizar el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos.

5. Informar y asesorar a las personas responsables de los servicios turísticos del ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.

6. Avanzar en la cualificación profesional de la inspección de turismo.

II. Líneas estratégicas de actuación.

1. Línea estratégica de actuaciones para evitar el ejercicio clandestino de actividades de alojamiento, profesiones turísticas, turismo activo y de intermediación, sin haber formalizado la declaración responsable exigida por la normativa para los distintos tipos de empresas turísticas o sin contar con la preceptiva habilitación en el caso de los Guías de turismo.

2. Línea estratégica de actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística, prestando especial atención al cumplimiento de la normativa vigente en materia de eliminación de barreras arquitectónicas y sensoriales.

3. Línea estratégica de actuaciones para evitar el destino fraudulento de fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.

4. Línea estratégica de actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.

5. Línea estratégica de actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas, ya sea a requerimiento de éstas o de oficio por el propio personal de la inspección de turismo.

6. Línea estratégica de actuaciones para avanzar en la formación especializada del personal que desempeña la función inspectora.

III. Programas específicos.

III.I. Programas para evitar el ejercicio clandestino de actividades de alojamiento, profesiones turísticas, turismo activo y de intermediación, sin haber formalizado la declaración responsable exigida por la normativa para los distintos tipos de empresas turísticas o sin contar con la preceptiva habilitación en el caso de los Guías de turismo. Se prestará especial atención a la información obtenida a través de Internet.

Programa 1.1.

Detección de la prestación del servicio turístico de alojamiento sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.

En la provincia de Huesca se han detectado 4 casos de alojamientos no inscritos en el Registro de Turismo de Aragón, 20 casos en la provincia de Teruel, por medio de denuncias de Guardia Civil, de particular o actuación inspectora; dichas denuncias sirvieron de base para la instrucción de 4 expedientes sancionadores en la provincia de Huesca y 20 expedientes sancionadores en la provincia de Teruel, que en unos casos se resolvieron con imposición de multa y en otros con sobreseimiento al haber regularizado los interesados su situación. Las denuncias o detección de irregularidades correspondientes al último trimestre del año, están actualmente en fase de actuaciones previas.

En este mismo programa, en la provincia de Zaragoza se han realizado 10 visitas de Inspección derivadas de denuncias de la Policía Nacional, y 6 derivadas de diferentes tipologías, reclamaciones, inspecciones en diferentes plataformas web.

En todos ellos se ha realizado la comprobación mediante visita de inspección al establecimiento, levantando acta de infracción si procedía e informando de la obligación de presentar la declaración responsable acompañada de los documentos necesarios para ejercer la actividad.

Programa 1.2.

Detección de aquellas personas que, sin hallarse en posesión de la preceptiva habilitación, prestan el servicio de información turística a quienes realicen visitas a los lugares sujetos a la prestación profesional de Guía de turismo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 21/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Guías de turismo.

No se ha detectado ninguna situación de estas características. No obstante, la actuación inspectora, en su caso, consistiría en realizar visitas de inspección a los lugares sujetos a la prestación profesional de Guía de turismo al objeto de comprobar la habilitación como tales de aquellas personas que prestan un servicio de información turística.

Programa 1.3.

Detección de aquellas entidades o profesionales que desarrollan actividades de turismo activo sin haber formalizado la correspondiente declaración responsable.

En la provincia de **Huesca** ha habido este año 8 actuaciones de la Unidad adscrita de la Policía Nacional en materia de turismo activo, al igual que en Teruel, en todos los casos por carecer los monitores de la titulación académica apropiada. Sirvieron de base para la iniciación de 5 expedientes sancionadores habiendo finalizado 3 de ellos con imposición de multa y los 2 restantes están pendientes de finalización. 3 de estas denuncias están en fase de actuaciones previas.

En la provincia de **Teruel** ha habido este año 11 actuaciones de la Unidad adscrita de la Policía Nacional en materia de turismo activo, en todos los casos por carecer los monitores de la titulación académica apropiada. Sirvieron de base para la iniciación de otros tantos expedientes sancionadores cuyo resultado fue imposición de multa.

En la provincia de **Zaragoza**, se ha detectado mediante inspección, una empresa de turismo activo que ejercía sin haber formalizado la correspondiente declaración responsable, dicha empresa regularizó la situación presentando la documentación correspondiente.

No obstante, se realizó a lo largo del ejercicio 2019 la correspondiente actualización de los datos de todas las empresas de turismo activo registradas, mediante el envío de una circular, solicitando el recibo de pago del correspondiente seguro, según la tipología de actividad en cada caso, así como la actualización de monitores y titulaciones.

Programa 1.4.

Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades de agencias de viaje sin haber presentado la correspondiente declaración responsable.

No se han formulado denuncias ni realizado inspecciones en este sentido.

Programa 1.5.

Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades propias de las oficinas de turismo sin haber presentado la correspondiente declaración responsable.

No se han formulado denuncias ni realizado inspecciones en este sentido.

III.II. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística.

Programa 2.1.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos alojamientos turísticos que inicien su actividad.

En la provincia de **Huesca** se han dado de alta en 2019 un total de 256 establecimientos:

Hoteles, hostales y pensiones: 3
Apartamentos turísticos: 5
Agencias de viajes: 0
Viviendas de uso turístico: 226*
Oficinas de turismo: 0
Empresas de turismo activo: 22
(*) Se ha denegado la inscripción a 69 viviendas, habitualmente por no cumplir condiciones de habitabilidad o tratarse de edificios contiguos.

En la provincia de **Teruel** se han dado de alta en 2019 un total de 85 establecimientos:

Hoteles, hostales y pensiones: 4
Apartamentos turísticos: 8
Agencias de viajes: 1
Viviendas de uso turístico: 69*
Oficinas de turismo: 1
Empresas de turismo activo: 2
(*) Se ha denegado la inscripción a 14 viviendas, habitualmente por tratarse de edificios contiguos.

En la provincia de **Zaragoza** se han dado de alta en 2019 un total de 250 establecimientos:

Hoteles, Hostales y Pensiones: 5
Apartamentos Turísticos: 7
Viviendas de Uso Turístico: 142
Agencias de Viaje: 9
Empresas de Turismo Activo: 6
Oficinas de Turismo: 6
Restaurantes: 69
Cafeterías: 6

Una vez recibida la solicitud de apertura a través de la declaración responsable, en un plazo inferior a tres meses se realiza la comprobación del cumplimiento de los requisitos realizando la visita al establecimiento y requiriendo, en su caso, la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios. Una vez realizada las comprobaciones oportunas, se resuelve el expediente inscribiendo el establecimiento en el Registro de Turismo de Aragón o prohibiendo el ejercicio de la actividad en caso de incumplimiento.

En ocasiones ha sido necesario visitar los establecimientos dos veces al detectarse anomalías en la primera inspección.

Programa 2.2.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos establecimientos de alojamiento turístico que hayan efectuado modificaciones, especialmente las que hayan dado lugar a reclasificación del establecimiento.

En la provincia de **Huesca** se han producido en 2019 un total de 77 modificaciones, que, desglosadas por tipologías de empresas o de establecimientos, son:

Hoteles: 40 modificaciones, de ellas:
Cambios de titularidad y/o denominación: 23
Modificación de capacidad o de categoría: 11
Ceses de actividad: 6

Apartamentos: 7 modificaciones, de ellas:
Cambios de titularidad y/o denominación: 1
Modificación de capacidad o de categoría: 4
Ceses de actividad: 2

Viviendas de uso turístico: 35 modificaciones, de ellas:

Cambios de titularidad y/o denominación: 16
Ceses de actividad: 19

Empresas de turismo activo: 20 modificaciones, de ellas:

Cambios de titularidad y/o denominación y domicilio: 10
Modificación y/o ampliaciones actividad: 6
Ceses de actividad: 1

En la provincia de **Teruel** se han producido en 2019 un total de 42 modificaciones, que, desglosadas por tipologías de empresas o de establecimientos, son:

Hoteles: 25 modificaciones, de ellas:

Cambios de titularidad y/o denominación: 19
Ceses de actividad: 6

Apartamentos: 3 modificaciones, de ellas:

Cambios de titularidad y/o denominación: 1
Ceses de actividad: 2

Viviendas de uso turístico: 13 modificaciones, de ellas:

Cambios de titularidad y/o denominación: 2
Ceses de actividad: 11

Empresas de turismo activo: 1 modificaciones, de ellas:

Cambios de titularidad y/o denominación: 0
Ceses de actividad: 1

En la provincia de **Zaragoza** se han producido en el año 2019 un total de 65 modificaciones que, desglosadas por tipologías de empresas o de establecimientos, son:

Hoteles: 30 modificaciones, de ellas:

Cambios de titularidad y/o denominación: 15
Ceses de actividad: 15

Apartamentos Turísticos: 3 modificaciones, de ellas:

Cambios de titularidad y/o denominación: 1
Ceses de actividad: 2

Viviendas de Uso Turístico: 30 modificaciones, de ellas:

Cambios de titularidad y/o denominación:..... 15
Ceses de actividad: 15

Empresas de Turismo Activo: 2 modificaciones, de ellas:

Cambios de titularidad y/o denominación:..... 0

Ceses de actividad: 2

En general, si se han detectado modificaciones como consecuencia de la realización de visitas de inspección, bien de tipo estructural, como modificación del número de habitaciones, bien de otro tipo, como cambios de titularidad, se ha requerido al establecimiento la documentación necesaria, y se ha registrado en el Registro de Turismo de Aragón con las nuevas características.

Programa 2.3.

Verificación de la adecuación a la normativa turística de la información existente en Internet respecto de los establecimientos de alojamiento turístico.

La actuación inspectora se lleva a cabo mediante el seguimiento de la información contenida en Internet respecto de los establecimientos de alojamiento turístico, tanto en sus propias páginas web como en otras plataformas virtuales, verificando que los datos anunciados coinciden con la información contenida en su inscripción en el Registro de Turismo de Aragón con adecuación a la normativa turística, en particular lo relativo a la capacidad máxima en plazas y a la composición de las habitaciones o unidades de alojamiento.

En el caso de las Viviendas de Uso Turístico, se comprueba la inclusión del número de signatura correspondiente a su inscripción en el Registro de Turismo de Aragón y la veracidad de los anuncios en plataformas web.

Programa 2.4.

Informes de cumplimiento de requisitos mínimos.

En 2019 se han realizado en la Dirección General de Turismo un total de 45 informes de preclasificación de establecimientos hoteleros, a los que hay que añadir un total de 22 informes de dispensas y 18 informes relativos a la accesibilidad de los establecimientos turísticos, lo que supone un total de 85 informes.

Se acompaña un cuadro-resumen comparativo de la actividad desarrollada en estas materias desde 2015 hasta 2019.

TIPOLOGÍA	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Requisitos mínimos	9	24	27	42	45	**156**
Dispensas	16	19	27	32	22	**132**
Accesibilidad	0	0	11	43	18	**72**
TOTAL	**25**	**43**	**65**	**117**	**85**	**360**

Programa 2.5.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de los establecimientos hoteleros y establecimientos de apartamentos turísticos conforme a la clasificación en la que se encuentran inscritos en el Registro de Turismo de Aragón.

En la provincia de **Huesca** se han realizado 619 visitas de inspección (517 visitas de los Inspectores Turísticos adscritos a esta Subdirección Provincial y 102 visitas del Inspector de la Dirección General de Turismo junto a la Subdirectora), habiéndose recorrido 26.616 kilómetros (16.416 km. por los Inspectores de la Subdirección + aprox. 10.200 kilómetros por el Inspector de la Dirección General de Turismo), desglosadas por tipologías de establecimientos como sigue:

Hoteles y otros Decreto 14/2018: 136
Apartamentos turísticos:..... 15
Agencias de viajes: 2
Viviendas de uso turístico:..... 436
Turismo activo:..... 29
Estaciones de esquí: 1

En la provincia de **Teruel** se han realizado 488 visitas de inspección (habiéndose recorrido 15.432 kilómetros), desglosadas por tipologías de establecimientos como sigue:

Hoteles y otros Decreto 14/2018: 383
Apartamentos turísticos:..... 11
Agencias de viajes: 1
Viviendas de uso turístico:..... 81
Oficinas de turismo:..... 2
Turismo activo:..... 2
Subvenciones:..... 8

En la provincia de **Zaragoza**, se han realizado 859 visitas de Inspección (habiéndose recorrido 13.822 kilómetros), desglosadas por tipologías establecimientos como sigue:

Hoteles y otros Decreto 14/2018: 291
Apartamentos turísticos:..... 48
Viviendas de uso turístico:..... 218
Agencias de viajes: 21
Oficinas de turismo:..... 0
Turismo activo:..... 19
Subvenciones:..... 1
Otros: 261

Se están actualizando las bases de datos con los informes derivados de las inspecciones, comparando los datos registrados con los comprobados por los inspectores, poniendo en conocimiento de los titulares y modificando las inscripciones en el Registro de Turismo de Aragón si procede.

Programa 2.6.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en establecimientos hoteleros y establecimientos de apartamentos turísticos.

Las anomalías detectadas en las visitas de inspección han consistido, principalmente, en deficiencias en la colocación de carteles de precios, de hojas de reclamaciones o instrucciones en caso de incendios, cuestiones que se subsanaban rápidamente.

Por otra parte, la gran mayoría de establecimientos presenta deficiencias en accesibilidad, cuestión que está siendo objeto de especial control desde el 4 de diciembre de 2017 (ver Programa 2.16.).

Tal como se ha descrito anteriormente, en cada inspección que se realiza, mediante las actas se comprueba el cumplimiento de la legislación aplicable en cada caso (datos desglosados en el Programa 2.5.).

Programa 2.7.

Verificación de los cierres temporales y períodos de cierre de los establecimientos de alojamiento turístico inscritos en el Registro de Turismo de Aragón.

En la provincia de **Huesca** se realiza el seguimiento de establecimientos hoteleros cerrados (sin haber comunicado el cierre a la Subdirección), plasmado en actas de inspección y en documentación fotográfica que servirán de base a la iniciación del procedimiento de cierre:

Establecimientos hoteleros con cierre temporal: 0
Establecimientos hoteleros con cierre definitivo: 6

En la provincia de **Teruel** se realiza el seguimiento de establecimientos hoteleros cerrados (sin haber comunicado el cierre a la Subdirección), plasmado en actas de inspección y en documentación fotográfica que servirán de base a la iniciación del procedimiento de cierre:

Establecimientos hoteleros con cierre temporal: 0
Establecimientos hoteleros con cierre definitivo: 6

En la provincia de **Zaragoza**, se han evaluado los posibles cierres temporales de alojamientos turísticos, regularizando su situación, bien con un cierre total del estableci-

miento, lo que lleva a una baja registral, o bien a un cambio de titular si el establecimiento sigue activo.

Hoteles, Hostales y Pensiones con cierre definitivo: 15 (pensiones y hostales principalmente)
Apartamentos turísticos con cierre definitivo: 2
Viviendas de uso turístico con cierre definitivo: 15

Programa 2.8.
Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en alojamientos turísticos al aire libre.

La inspección turística en alojamientos turísticos al aire libre les corresponde a las comarcas, salvo la Delimitación Comarcal de Zaragoza, que incluye el camping municipal de Zaragoza, que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa de aplicación.

No obstante, durante el año 2019, en Zaragoza, se ha realizado la correspondiente visita de inspección para comprobar que dicho establecimiento mantiene las mismas condiciones y requisitos con los cuales se autorizó.

Programa 2.9.
Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en casas rurales.

La inspección turística en casas rurales es competencia de las comarcas salvo la Delimitación Comarcal de Zaragoza. Durante el año 2019, en la provincia de Zaragoza, no se han realizado visitas a casas rurales.

Con fecha 29 de noviembre de 2018 fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 231 el Decreto 204/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación y regulación de las casas rurales en Aragón, que entró en vigor a los seis meses de su publicación.

En cuanto a la delimitación comarcal de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto, se comprueba especialmente la exhibición de la correspondiente placa de identificación y la no superación del límite de capacidad máxima declarada.

Las casas rurales inscritas en el Registro de Turismo de Aragón con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 204/2018 están siendo reclasificadas de oficio por parte de la Administración comarcal competente, pasando las clasificadas en categoría básica a la categoría de una espiga, y las de categoría superior a tres espigas.

Programa 2.10.

Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas de turismo activo.

Durante el primer trimestre del año se enviaron 148 oficios en la provincia de Huesca, 38 en la provincia de Teruel y 51 en la provincia de Zaragoza a las empresas inscritas en el Registro de Turismo de Aragón, como empresas de turismo activo, recordando la necesidad de comunicar las variaciones de personal de cada empresa, así como la vigencia de los seguros exigidos por el Reglamento regulador de estas empresas.

Programa 2.11.

Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas de intermediación turística.

En la provincia de **Teruel** se han realizado 1 visita de inspección por apertura de una oficina en Teruel capital, según la indicación del Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas, competente para inscribir este tipo de empresas. Además, anualmente se comprueba la existencia de la garantía depositada en su día a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la provincia de **Zaragoza**, por su parte se han realizado 10 visita de inspección por apertura y 11 de comprobación de requisitos.

Programa 2.12.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en viviendas de uso turístico. Se comprobará especialmente la exhibición de la correspondiente identificación y la no superación del límite de capacidad máxima declarada.

En 2019 se han realizado 435 visitas en la provincia de Huesca, 81 visitas de inspección en la provincia de Teruel y 218 en la provincia de Zaragoza, incluyendo tanto las visitas de inspección por apertura, como por modificación de condiciones, o viviendas de uso turístico prohibidas o desistidas por archivo o a petición propia.

Programa 2.13.

Verificación de la subsanación de anomalías e infracciones a la normativa turística detectadas en actuaciones previas en establecimientos de alojamiento turístico.

Las anomalías detectadas en las visitas de inspección han consistido, principalmente, en deficiencias en la colocación de carteles de precios, de hojas de reclamaciones o instrucciones en caso de incendios, cuestiones que han subsanado rápidamente.

No obstante, si tras una inspección se le ha requerido a un establecimiento la realización de una serie de actuaciones, se lleva a cabo una segunda visita inspección para comprobar la su ejecución.

Por otra parte, se continúa inspeccionando las deficiencias en materia de accesibilidad de algunos establecimientos, cuestión que está siendo objeto de especial control desde el 4 de diciembre de 2017 (ver Programa 2.16.).

Programa 2.14.

Verificación de la capacidad alojativa en los establecimientos hoteleros comprobando la no existencia de unidades de alojamiento triples, cuádruples o múltiples.

Bien derivadas de denuncias/reclamaciones o bien por publicidad en la web, así como mediante inspecciones, se ha comprobado la comercialización de habitaciones triples, cuádruples o múltiples en algunos casos.

El Decreto 14/2018, de 23 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los establecimientos hoteleros y complejos turísticos balnearios en Aragón, que entró en vigor en agosto de 2018, indica en su artículo 21.3 que *"los hoteles deberán disponer exclusivamente de habitaciones dobles y de habitaciones individuales"*.

Programa 2.15.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en restaurantes y cafeterías.

La inspección turística en materia de Restaurantes y Cafeterías es competencia comarcal, salvo por lo que se refiere a la Delimitación Comarcal de Zaragoza, donde se realiza supervisión del cumplimiento normativo mediante inspecciones, derivadas de reclamaciones o de solicitudes de apertura donde se verifica, controla e informa de la legislación en la materia.

En la Delimitación Comarcal de Zaragoza se han realizado las siguientes visitas de Inspección a Restaurantes, Cafeterías y Bares, desglosadas por tipo de inspección como sigue:

- Restaurantes: 148
- Cafeterías: 32
- Bares: 76

Las anomalías detectadas en las visitas de inspección han consistido, principalmente, en deficiencias en la colocación de carteles de precios, de hojas de reclamaciones o instrucciones en caso de incendios, cuestiones que han subsanado rápidamente.

En caso contrario, si tras una inspección se le ha requerido a un establecimiento la realización de una serie de actuaciones, se ha realizado una segunda de visita inspección para comprobar su ejecución.

Por otro lado, se reciben los boletines sancionadores remitidos por la Policía Local, que son base para inicio de expediente sancionador directo.

Programa 2.16.

Verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de supresión de barreras arquitectónicas y sensoriales.

El 2 de octubre de 2019 se mantuvo una reunión con CERMI Aragón en la que participaron tanto la Directora General de Turismo como los tres Jefes de Servicio de dicha Dirección General para analizar distintas cuestiones relacionadas con la accesibilidad de los establecimientos turísticos y otros.

Se ha mantenido en el Plan de 2019 el programa 2.16., ya introducido en el Plan de 2017, "Verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de supresión de barreras arquitectónicas y sensoriales". De acuerdo con dicho programa, se realiza en cada visita de inspección a establecimientos de alojamiento turístico la verificación del cumplimiento de la normativa en materia de supresión de barreras arquitectónicas y sensoriales; posteriormente, se envía un requerimiento para la subsanación de los defectos encontrados, en su caso, contemplando en ocasiones, y teniendo en cuenta las características y capacidad del establecimiento, la posibilidad de solicitar dispensa.

III.III. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuaciones para controlar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.

Programa 3.

Comprobación de la realización y buen fin de las subvenciones gestionadas a través de la Dirección General de Turismo con destino a los municipios y comarcas de Aragón para la realización de actuaciones en infraestructuras relacionadas con la actividad turística; a empresas para actuaciones de infraestructura turística y a entidades privadas sin ánimo de lucro para actuaciones de promoción e infraestructura turísticas.

En 2019 se han realizado 9 actuaciones inspectoras sobre el terreno, verificándose la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas en materia de infraestructuras (8 en la provincia de Teruel y 1 en la provincia de Zaragoza), comprobándose además la totalidad de la documentación aportada por los beneficiarios.

III.IV. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.

Programa 4.

Verificación de denuncias interpuestas por los usuarios turísticos relacionadas con deficiencias en la prestación de los servicios turísticos.

Se han realizado 29 inspecciones en Huesca, 4 en Teruel y 10 en Zaragoza derivadas de reclamaciones o denuncias en establecimientos turísticos.

III.V. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas, ya sea a requerimiento de éstas o de oficio por el propio personal de la inspección de turismo.

Programa 5.1.

Información y asesoramiento a las personas responsables de empresas y servicios turísticos.

Durante el año 2019 se ha otorgado una especial relevancia a este Programa, dada la aprobación del Decreto 14/2018, de 23 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los establecimientos hoteleros y complejos turísticos balnearios en Aragón y la entrada en vigor del Decreto 204/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación y regulación de las casas rurales en Aragón, que entró en vigor a los seis meses de su publicación.

De forma continuada se presta información y asesoramiento tanto de forma presencial como vía telefónica y por correo electrónico a todas las personas y entidades que lo solicitan, destacando este año más consultas acerca del cumplimiento de los requisitos del cumplimiento de normativa en casas rurales.

Programa 5.2.

Detección de anomalías fácilmente subsanables en la aplicación o desarrollo de la normativa turística de las que no se derivan daños o perjuicios para los usuarios turísticos.

Derivadas de las visitas de inspección, se han detectado anomalías fácilmente subsanables en la aplicación o desarrollo de la normativa turística, que se han solucionado normalmente documentalmente, mediante los requerimientos oportunos.

Se han elaboración actas o se ha asesorado de manera específica sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

III.VI. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuaciones para avanzar en la cualificación y formación especializada del personal que desempeña la función inspectora.

Programa 6.
Mejora de la cualificación de los servicios de inspección turística.

En cuanto a la mejora de la cualificación de los servicios de inspección turística, si bien en 2019 no se han realizado cursos de formación específicos, se continúan realizando sesiones del Grupo de Trabajo de Inspección Turística, con el fin de realizar un seguimiento continuo del Plan de Inspección.

Así, se ha celebrado una reunión del Grupo de Trabajo de Inspección Turística, el 6 de marzo de 2019, encaminada a la unificación de criterios y posicionamiento común en aquellas actuaciones inspectoras de contenido similar que se realicen en los distintos ámbitos territoriales de Aragón, manteniendo una relación continua entre las tres provincias.

IV. Seguimiento y evaluación.

Los servicios de inspección implicados en la ejecución de este plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón realizarán un balance definitivo de las actuaciones y principales conclusiones derivadas de las mismas, a presentar ante la Dirección General de Turismo antes del 31 de enero de 2020, objeto del presente documento.

3. RESUMEN PRINCIPALES ACTUACIONES EJECUTADAS.

3.1. Si bien en el apartado anterior ya se ha detallado el grado de cumplimiento y/o principales actuaciones ejecutadas correspondientes a cada uno de los Programas Específicos del Plan de inspección programada en materia de turismo para 2019, se resumen a continuación algunas de las principales acciones desarrolladas a lo largo del pasado ejercicio:

- Se celebró una reunión del Grupo de Trabajo de Inspección Turística, el 6 de marzo de 2019.

- Con fecha 14 de mayo de 2019 se aprobó una nueva Instrucción de la Dirección General de Turismo acerca de la interpretación del Decreto 80/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Viviendas de Uso Turístico en Aragón, que sustituyó a la anterior Instrucción de 28 de noviembre de 2016, acerca de la interpretación del contenido en materia de habitabilidad para el uso residencial como vivienda del Decreto 80/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón.

- En abril de 2019 fue elaborado en la Dirección General de Turismo un documento para dar respuesta a las dudas suscitadas en las diferentes comarcas aragonesas una vez aprobado y próxima la entrada en vigor del Decreto 204/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación y regulación de las casas rurales en Aragón. Dicho documento fue remitido a todas las comarcas para su conocimiento y aplicación, en su caso.

- Posteriormente, con fecha 16 de septiembre de 2019, fue remitido a las comarcas aragonesas un modelo de Informe relativo a las dispensas de casas rurales, con el objetivo de simplificar la tramitación de las mismas disponiendo de la información necesaria de forma homogénea en todos los casos. En 2019 se emitieron en la Dirección General de Turismo un total de seis informes relativos a dispensas de casas rurales.

- En diciembre de 2019 se elaboró un borrador de baremo de sanciones para su aplicación en los establecimientos competencia de la Dirección General de Turismo, de acuerdo con lo indicado en los artículos 83, 84 y 85 del texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón; con el fin de sistematizar las mismas y garantizar su aplicación homogénea en toda la Comunidad Autónoma. Está previsto que dicho baremo sea aprobado como Instrucción de la Dirección General de Turismo y publicado en el portal del Gobierno de Aragón a lo largo del primer trimestre de 2020.

- En 2018, desde la entrada en vigor del Decreto 14/2018, de 23 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los establecimientos hoteleros y complejos turísticos balnearios en Aragón, dos hoteles fueron inscritos en la provincia de Zaragoza como “cuatro estrellas superior”, uno de ellos además con las especialidades “de congresos y eventos” y “monumento”. A ellos se han añadido en 2019 otros dos hoteles con la especialidad “monumento” y otro con la especialidad “enoturismo” en la provincia de Zaragoza y dos hoteles “rurales” en la provincia de Teruel.

- En noviembre de 2019 se dirigió un escrito desde la Dirección General de Turismo a la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón interesando la posible impugnación de la resolución del Ayuntamiento de Jaca por la que se solicitaba la baja en el Registro de Turismo de Aragón de unas viviendas de uso turístico que, desde nuestro punto de vista, cumplen con todos los requisitos para su inscripción y funcionamiento, sin perjuicio de solicitar ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo la posible nulidad del artículo 40.5.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Jaca; cuestión sobre la que dichos Servicios Jurídicos ya informaron en noviembre de 2018.

- Con fecha 31 de octubre de 2019 fue elaborado un detallado Informe de Actividad de la Sección de Turismo de Zaragoza, en relación con el artículo 41 (Turismo) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, que indica textualmente que *“el municipio de Zaragoza ejercerá en su término municipal las mismas competencias en materia de turismo que las atribuidas a las comarcas en los términos y condiciones legalmente establecidos”*.

- En Zaragoza capital se ha establecido un sistema de intercambio de información con la Policía Nacional (Grupo Hospederías) con el fin de localizar a los titulares de las viviendas de uso turístico no inscritas en el Registro de Turismo de Aragón que se detectan por la Inspección de Turismo.

- En los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2020 se ha incluido una partida de 60.000,00€ para adquirir dos nuevos vehículos “todocamino” con destino a la Subdirección Provincial de Turismo de Teruel y a la Sección de Turismo de Zaragoza, con el fin principal de facilitar los desplazamientos de los inspectores de turismo y mejorar la seguridad de los mismos.

- El 2 de octubre de 2019 se mantuvo una reunión con CERMI Aragón en la que participaron tanto la Directora General de Turismo como los tres Jefes de Servicio de dicha Dirección General para analizar distintas cuestiones relacionadas con la accesibilidad de los establecimientos turísticos y otros.

- Se ha mantenido en el Plan de 2019 el programa 2.16., ya introducido en el Plan de 2017, *"Verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de supresión de barreras arquitectónicas y sensoriales"*. De acuerdo con dicho programa, se realiza en cada visita de inspección a establecimientos de alojamiento turístico la verificación del cumplimiento de la normativa en materia de supresión de barreras arquitectónicas y sensoriales; posteriormente, se envía un requerimiento para la subsanación de los defectos encontrados, en su caso, contemplando en ocasiones, y teniendo en cuenta las características y capacidad del establecimiento, la posibilidad de solicitar dispensa en este sentido.

- Es necesario hacer constar el especial esfuerzo realizado en 2019 para asesorar a establecimientos hoteleros existentes en cuestiones relacionadas con la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de los mismos. En el pasado ejercicio se emitieron 18 informes relativos a la accesibilidad de los establecimientos turísticos.

- En 2019 se realizaron nueve visitas a establecimientos turísticos para comprobar la correcta ejecución de subvenciones en materia de infraestructuras.

- Se siguen emitiendo informes mensuales por las Subdirecciones Provinciales de Turismo de Huesca y de Teruel y por la Sección de Turismo de Zaragoza, detallando el número de inspecciones realizadas, tipo de establecimientos visitados, kilómetros recorridos, etc.

- Se continúa prestando apoyo por parte de personal de la Dirección General de Turismo en visitas de inspección que requieran de especial asesoramiento técnico a las Subdirecciones de Turismo de Huesca y Teruel y a la Sección de Turismo de Zaragoza, a petición de las mismas.

- Se mantienen diversas reuniones de coordinación entre los Servicios Centrales y los Servicios Provinciales con el fin de unificar criterios de interpretación de las normas y resolver dudas relacionadas con la misma; entre ellas destacan varias relacionadas con los apartamentos turísticos, las viviendas vacacionales y las viviendas de uso turístico.

Zaragoza, 31 de enero de 2020

El Jefe de Servicio de Gestión de Infraestructuras Turísticas

Consta la firma

Javier Rincón Gimeno

GOBIERNO DE ARAGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

Vº Bº
La Directora General de Turismo

Consta la firma

Elena Allúe de Baro

ANEXO I

INSPECCIONES REALIZADAS POR PROVINCIA.

Las siguientes tablas reflejan el número de inspecciones realizadas por provincia, como comprobación anual, aperturas nuevas derivadas de reclamaciones o denuncias.

HUESCA

Se han realizado las siguientes visitas de inspección, desglosadas por tipos de establecimientos:

- Hoteles y otros Decreto 14/2018: 34 visitas. (86 visitas en 2018)
- Apartamentos Turísticos: 15 visitas. (26 visitas en 2018)
- Viviendas de Uso Turístico: 436 visitas. (414 visitas en 2018)
- Agencias de Viajes: 2 visitas. (4 visitas en 2018)
- Oficinas de Turismo: 1 visitas. (3 visitas en 2018)
- Empresas de Turismo Activo: 29 visitas. (25 visitas en 2018)
- Estaciones de Esquí: 1 visitas. (0 visitas en 2018)
- Subvenciones: 0 visitas. (0 visitas en 2018)

PROVINCIA DE HUESCA				
Establecimiento	**1ª visita**	**Comprobación**	**Denuncias**	**TOTAL**
Hoteles	0	9	20	**29**
Hoteles-Apartamento	0	2	0	**2**
Hostales	0	0	0	**0**
Pensiones	0	3	0	**3**
Apartamentos Turísticos	10	2	3	**15**
Viviendas de Uso Turístico	433	2	1	**436**
Agencias de Viajes	1	1	0	**2**
Oficinas de Turismo	0	1	0	**1**
Turismo Activo	19	9	1	**29**
Subvenciones	0	0	0	**0**
Estaciones de Esquí	1	0	0	**1**
TOTALES PARCIALES	**464**	**28**	**25**	**517**
Kilómetros realizados				**16.416,00**

TERUEL

Se han realizado las siguientes visitas de Inspección, desglosadas por tipos de establecimientos:

- Hoteles y otros Decreto 14/2018: 383 visitas (95 visitas en 2018)
- Apartamentos Turísticos: 11 visitas (8 visitas en 2018)
- Agencias de Viajes: 1 visita (3 visitas en 2018)
- Viviendas de Uso Turístico: 81 visitas (86 visitas en 2018)
- Oficinas de Turismo: 1 visita (1 visitas en 2018)
- Empresas de Turismo Activo: 2 visitas (0 visitas en 2018)
- Subvenciones: 8 visitas (4 visitas en 2018)

PROVINCIA DE TERUEL				
Establecimiento	**1ª visita**	**Comprobación**	**Denuncias**	**TOTAL**
Hoteles	1	246	4	**251**
Hoteles-Apartamento	0	4	0	**4**
Hostales	3	122	0	**125**
Pensiones	0	3	0	**3**
Apartamentos Turísticos	9	2	0	**11**
Viviendas de Uso Turístico	80	1	0	**81**
Agencias de Viaje	1	0	0	**1**
Oficinas de Turismo	2	0	0	**2**
Turismo Activo	2	0	0	**2**
Subvenciones	0	8	0	**8**
TOTALES PARCIALES	**98**	**386**	**4**	**488**
Kilómetros realizados				**15.432,00**

ZARAGOZA

La provincia de Zaragoza incluye, además de las inspecciones a las que ya se ha hecho referencia en las otras dos provincias, las visitas de inspección de los restaurantes, bares, cafeterías, casa rurales y campings ubicados en la Delimitación Comarcal de Zaragoza (incluida la ciudad de Zaragoza). Se han realizado las siguientes visitas de Inspección, desglosadas por tipos de establecimientos:

- Hoteles y otros Decreto 14/2018: 291 visitas (289 visitas en 2018)
- Apartamentos Turísticos: 48 visitas (33 visitas en 2018)
- Agencias de Viajes: 21 visitas. (20 visitas en 2018)
- Viviendas de Uso Turístico: 218 visitas (224 visitas en 2018)
- Oficinas de Turismo: 0 visitas (6 visita en 2018)
- Empresas de Turismo Activo: 19 visitas (13 visitas en 2018)
- Otros: 261 visitas (314 visitas en 2018)
- Subvenciones: 1 visita (3 visitas en 2018)

PROVINCIA DE ZARAGOZA				
Establecimiento	**1ª visita**	**Comprobación**	**Denuncias**	**TOTAL**
Hoteles	3	155	3	161
Hoteles-Apartamento	1	4	0	5
Hostales	0	70	1	71
Pensiones	1	52	1	54
Apartamentos Turísticos	5	43	0	48
Viviendas de Uso Turístico	194	24	0	218
Agencias de Viajes	10	11	0	21
Oficinas de Turismo	0	0	0	0
Turismo Activo	4	15	0	19
Subvenciones	1	0	0	1
Restaurantes	59	86	3	148
Cafeterías	7	25	0	32
Bares	1	73	2	76
Camping	0	2	0	2
Albergues	0	0	0	0
Refugios	0	2	0	2
Casas Rurales	1	0	0	1
TOTALES PARCIALES	**287**	**562**	**10**	**859**
Kilómetros realizados				**13.822,00**

ARAGÓN

ARAGÓN				
Establecimiento	**1ª visita**	**Comprobación**	**Denuncias**	**TOTAL**
Hoteles	4	410	27	441
Hoteles-Apartamento	1	10	0	11
Hostales	3	192	1	196
Pensiones	1	58	1	60
Apartamentos Turísticos	24	47	3	74
Viviendas de Uso Turístico	707	27	1	735
Agencias de Viajes	12	12	0	24
Oficinas de Turismo	2	1	0	3
Turismo Activo	25	24	1	50
Subvenciones	1	8	0	9
Estaciones de Esquí	1	0	0	1
Restaurantes	59	86	3	148
Cafeterías	7	25	0	32
Bares	1	73	2	76
Camping	0	2	0	2
Albergues	0	0	0	0
Refugios	0	2	0	2
Viviendas de Turismo Rural	1	0	0	1
TOTAL				**1.865**
Kilómetros realizados				**45.670,00**

*En 2016 se realizaron 1.317 inspecciones.
*En 2017 se realizaron 1.375 inspecciones.
*En 2018 se realizaron 1.661 inspecciones.

ANEXO II

A) DATOS 2019 - HOTELES, HOTELES-APARTAMENTO, HOSTALES Y PENSIONES (A 31 de diciembre de 2019)

Provincia	Establecimien-tos	%	Plazas	%	Nº medio de plazas (aprox.)
HUESCA	390	41%	18.171	42%	47
TERUEL	277	29%	8.261	19%	30
ZARAGOZA	273	29%	16.822	39%	62
ARAGÓN	**940**	**100%**	**43.254**	**100%**	**46**

Provincia	% Establecimien-tos capital	% Establecimien-tos provincia	Establecimien-tos capital	Establecimien-tos resto pro-vincia
HUESCA	4%	96%	15	375
TERUEL	11%	89%	30	247
ZARAGOZA	31%	69%	84	189
ARAGÓN	**14%**	**86%**	**129**	**811**

Provincia	% Plazas capi-tal	% Plazas resto provincia	Plazas capital	Plazas resto provincia
HUESCA	6%	94%	1.032	17.139
TERUEL	20%	80%	1.620	6.641
ZARAGOZA	60%	40%	10.095	6.727
ARAGÓN	**29%**	**71%**	**12.747**	**30.507**

B) DATOS 2019 - APARTAMENTOS TURÍSTICOS
(A 31 de diciembre de 2019)

Provincia	Establecimien-tos	%	Plazas	%	Nº medio de plazas (aprox.)
HUESCA	257	56%	4.476	56%	17
TERUEL	141	31%	2.285	29%	16
ZARAGOZA	63	14%	1.223	15%	19
ARAGÓN	**461**	**100%**	**7.984**	**100%**	**17**

Provincia	% Estableci-mientos capital	% Establecimien-tos provincia	Establecimien-tos capital	Establecimien-tos resto pro-vincia
HUESCA	0%	100%	0	257
TERUEL	10%	90%	14	127
ZARAGOZA	51%	49%	32	31
ARAGÓN	**10%**	**90%**	**46**	**415**

Provincia	% Plazas capital	% Plazas resto provincia	Plazas capital	Plazas resto provincia
HUESCA	0%	100%	0	4.476
TERUEL	19%	81%	433	1.852
ZARAGOZA	61%	39%	747	476
ARAGÓN	**15%**	**85%**	**1.180**	**6.804**

C) DATOS 2019 - VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO
(A 31 de diciembre de 2019)

Provincia	Viviendas	%	Plazas	%	Nº medio de plazas (aprox.)
HUESCA	1.013	58%	4.021	50%	4
TERUEL	271	17%	1.295	16%	5
ZARAGOZA	452	29%	2.768	34%	6
ARAGÓN	**1.736**	**100%**	**8.084**	**100%**	**5**

Provincia	% Viviendas capital	% Viviendas resto provincia	Viviendas capital	Viviendas resto provincia
HUESCA	1%	99%	14	999
TERUEL	30%	70%	82	189
ZARAGOZA	85%	15%	382	70
ARAGÓN	**30%**	**70%**	**478**	**1.090**

Provincia	% Plazas capital	% Plazas resto provincia	Plazas capital	Plazas resto provincia
HUESCA	2%	98%	94	3.927
TERUEL	28%	72%	358	937
ZARAGOZA	81%	19%	2.237	531
ARAGÓN	**33%**	**67%**	**2.689**	**5.395**

ANEXO III

INFORME DE SITUACIÓN VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO (VUT) EN ARAGÓN

A fecha 31 de diciembre de 2019, y desde la entrada en vigor del Decreto 80/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Viviendas de Uso Turístico en Aragón, se han inscrito en la provincia de Huesca 1.013 VUTs (223 en 2019), 271 en la provincia de Teruel (69 en 2019) y 452 en la provincia de Zaragoza (142 en 2019), lo que supone un total de 1.736 viviendas inscritas en el registro de turismo de Aragón.

PROVINCIA DE HUESCA							
COMARCA	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**Total Histórico**	**Total Actual**
Alto Gállego	69	125	58	65	88	405	385
Bajo Cinca / Baix Cinca	0	0	0	1	0	1	0
Cinca Medio	0	0	0	0	0	0	0
Hoya de Huesca / Plana de Uesca	5	8	0	7	7	27	26
Jacetania	22	19	54	59	59	213	204
La Litera / La Llitera	0	0	0	0	0	0	0
Monegros	0	0	1	0	0	1	1
Ribagorza	48	105	59	65	47	324	308
Sobrarbe	4	23	20	17	21	85	81
Somontano de Barbastro	1	2	2	2	1	8	8
TOTAL	**149**	**282**	**194**	**216**	**223**	**1.064**	**1.013**

PROVINCIA DE TERUEL							
COMARCA	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**Total Histórico**	**Total Actual**
Andorra-Sierra de Arcos	0	0	0	0	0	0	0
Bajo Aragón	16	11	5	7	8	47	43
Bajo Martín	3	0	0	0	0	3	3
Comunidad de Teruel	11	13	22	25	32	103	99
Gúdar-Javalambre	7	8	7	11	13	46	45
Cuencas Mineras	0	1	1	1	0	3	3
Jiloca	0	1	0	1	0	2	2
Maestrazgo	0	0	0	1	0	1	1
Matarraña / Matarranya	6	6	3	5	9	29	28
Sierra de Albarracín	15	1	6	9	7	48	47
TOTAL	**58**	**51**	**44**	**60**	**69**	**282**	**271**

PROVINCIA DE ZARAGOZA							
COMARCA	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**Total Histórico**	**Total Actual**
Aranda	0	0	0	0	1	1	1
Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	0	5	1	1	2	9	9
Bajo Cinca / Baix Cinca	1	1	0	2	1	5	5
Calatayud	2	0	4	4	10	20	19
Campo de Belchite	0	0	0	0	0	0	0
Campo de Borja	0	1	0	0	0	1	1
Campo de Cariñena	0	1	1	0	0	2	2
Campo de Daroca	0	0	0	1	0	1	1
Cinco Villas	3	2	0	0	1	6	6
Hoya de Huesca / Plana de Uesca	0	0	0	0	0	0	0
Ribera Alta del Ebro	1	0	2	2	0	5	4
Ribera Baja del Ebro	0	1	0	0	0	1	1
Tarazona y el Moncayo	1	4	1	1	1	8	6
Valdejalón	0	0	1	2	0	3	3
Zaragoza	15	50	75	138	126	404	394
TOTAL	**23**	**65**	**85**	**151**	**142**	**466**	**452**

En la siguiente tabla observamos la evolución del número de inscripciones de viviendas de uso turístico en la Comunidad Autónoma de Aragón por provincias, de manera que la cifra correspondiente al total histórico coincide con la suma de todos los establecimientos que en cada año estuvieron inscritos. El total actual, por su parte, es el número de viviendas de uso turístico actualmente inscritas, que resulta de restar al histórico las bajas en el Registro de Turismo de Aragón.

ARAGÓN							
PROVINCIA	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**Total Histórico**	**Total Actual**
HUESCA	149	282	194	216	223	1.064	1.013
TERUEL	58	51	44	60	69	282	271
ZARAGOZA	23	65	85	151	142	466	452
TOTAL	**230**	**398**	**323**	**427**	**434**	**1.812**	**1.736**